

Radicado No. 20643446

Popayán, 24-04-2025

EDWARD RIVERA

Dirección: CL 2 CR 56 - 7 POPAYÁN
Celular: 3127220865
Cédula: 4613409
Contrato: 827629
Producto: 827629732
Titular: GILBERTO LEON GAVIRIA VARGAS
Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 20643446. Notificación por aviso a tu solicitud del día 31 de marzo 2025.

Estimado señor/a Edward:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20643446 expedido el día 11 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20643446 del 11 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceosp.com
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20643446

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

NO. DE SOLICITUD: 20643446

PETICIONARIO: EDWARD RIVERA

PRODUCTO SERVICIO: 827629732

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 2 CR 56 - 7

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 2 CR 56 - 7

TELÉFONO: 3127220865

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 31/03/2025
02:45 p.m.

CÉDULA: 4613409

MUNICIPIO: POPAYÁN

CORREO ELECTRONICO: N/A

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente Edward Rivera cc 4613409 cel. 3127220865 reclama el mes de marzo por el alto consumo liquidado, manifiesta que la casa está deshabitada, indica que tuvo un consumo de 11 kw/h por 10 días de uso

FECHA DE RESPUESTA: 13-04-2025

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se ordenaron pruebas en campo con el objeto de poder resolver su reclamación, para lo cual se realizó la orden de trabajo No 22568943 del 01-04-2025, encontrando medidor electrónico instalado servicio normalizado, se realiza revisión visual al equipo de medida serie 26300640 marca hexing con lectura 819 actual, con fácil acceso y visible, predio de uso residencial deshabilitado, sin carga instalada en el momento de la visita, se verifica predio sin fugas, se toma registro fotográfico y se deja constancia a satisfacción del cliente. Por lo anterior y tomando en cuenta la lectura 753 del 18-12-2024 se realiza ajuste cobrando 16.3 kw/h en los meses de enero, febrero y marzo de 2025.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la compañía energética de occidente S.A.S E.S.P y en subsidio el recurso de apelación ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. no se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. artículo 77 y 78 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Funcionario responsable:

Maria Alejandra Grijalba I.
Asesor experiencia de clientes

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

EL NOTIFICADO:

CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQR's, la aplicación móvil ceo en tus manos (disponible para descarga desde apple store o play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros.



Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

